



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 809 -2025-UNSAAC

Cusco, 01 JUL 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Of. Virtual N° 437-2025-OCRI-UNSAAC, ingresado con Expediente No. 847957, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, M.S.C. Ing. Enrique Saloma González, remite la solicita subvención económica de S/ 5,000.00 para lo estudiante Mary Cielo Colque Callata, estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, para la Movilidad Académica en la BUAP – México – Semestre Académico 2025-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, "Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.", precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, el M.S.C. Ing. Enrique Saloma González, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por medio del Of. Virtual N° 437-2025-OCRI-UNSAAC, comunica que, dentro del marco del Convenio Bilateral entre la UNSAAC y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México, la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología Srta. MARY CIELO COLQUE CALLATA, con Código de Matrícula N° 215887, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/. 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Puebla – México, puesto que ha sido aceptada para realizar movilidad académica – presencial durante el semestre 2025-II, en ese centro universitario, así mismo indica que, mediante Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, que actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, establece en el Anexo 1, ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, que se subvencionará el costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales y seguro médico internacional; por este motivo pide se acceda a la solicitud de subvención hecha por la estudiante, Srta. Mary Cielo Colque Callata, al cumplir con todos los requisitos, acompañando a esta solicitud se encuentra la imagen, donde se muestra que la Constancia de Matrícula – Semestre Académico 2025-I de la solicitante y el Oficio N° DGI/1091/2025, por el cual la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, acepta la participación de la administrada como estudiante regular dentro del Programa de Movilidad Académica Estudiantil en esta universidad (RFC: UAP 370423PP3) en el periodo comprendido del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001802 (en soles) de fecha 23 de junio de 2025, dentro del expediente del Visto, en atención al Of. Virtual N° 437-2025-OCRI-UNSAAC, para subvención económica a favor de la estudiante Mary Cielo Colque Callata, de la Escuela Profesional de Psicología para movilidad académica en la BUAP - México Semestre Académico 2025-II, por la suma de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 5,000.00) con Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en consecuencia, debe colegirse, que existe presupuesto para financiar lo solicitado;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 847957, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en atención a los documentos puestos a la vista y en observancia del Principio de Legalidad y el Principio del Debido Procedimiento, estipulados en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, tiene la potestad de emitir actos administrativos que den respuesta a las solicitudes realizadas por los administrados; en este caso, la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la institución, Srta. Mary Cielo Colque Callata, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/. 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Puebla – México, puesto que ha sido aceptada como BECARIA PRONABEC para realizar movilidad académica – presencial durante el semestre 2025-II, en la BUAP - México, del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, la misma que tiene opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Of. Virtual N° 437-2025-OCRI-UNSAAC. Por consiguiente, el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, aprobado con RESOLUCIÓN Nro. CU-601-2025-UNSAAC, estipula en el literal c) del artículo 11°, que las pasantías universitarias, constituyen un importante mecanismo de vinculación entre universidades del entorno, constituyéndose en una herramienta eficiente para el desarrollo de habilidades del estudiante, en beneficio de su proceso formativo y perfil profesional; siendo esta, el periodo de formación universitaria que el estudiante realiza en el sector productivo o externo con la finalidad que conozca otros ámbitos académicos, laborales, culturas, sociedad, entre otros y le facilite el tránsito entre la universidad y el mercado laboral al egresar, acercándose a la realidad y transformarlas con otra óptica, para plantear medias alternativas de solución a las dificultades que en su diario laborar encuentre; así mismo el artículo 24° de este reglamento señala *"El estudiante regular de pregrado o graduado que sea beneficiario con el otorgamiento de subvención a que se refiere el presente Reglamento, tiene la obligación de presentar la rendición de cuentas, a la subunidad de Integración Contable de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración, según directiva desarrollada por la Unidad de Finanzas a través de sus Subunidades de acuerdo a la naturaleza de su actividad"*. Por lo expuesto, corresponde atender la solicitud de subvención económica realizada por la estudiante, Srta. Mary Cielo Colque Callata, declarándola procedente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 847957, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en la Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la participación de la **Srta. MARY CIELO COLQUE CALLATA**, alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula N° 215887, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica Presencial durante el semestre 2025-II, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México, por el periodo comprendido del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, al haber sido aceptada como BECARIA PRONABEC, en merito a los considerados expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica a favor de la estudiante, **Srta. MARY CIELO COLQUE CALLATA**, alumna de la Escuela profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula N° 215887, por la suma de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 5,000.00), a fin de solventar los gastos de pasaje aéreo nacional e internacional y seguro médico internacional, con ocasión de los estudios de pasantía que realizaría dentro del



SECRETARÍA GENERAL

Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en México, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

TERCERO: El **EGRESO** que se origine en atención a lo resuelto en este acto administrativo será realizado con cargo a la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** NOTA N° 0000001802 (en soles), de fecha 23 de junio de 2025, que como Anexo forma parte de este.

CUARTO: DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la estudiante **Srta. MARY CIELO COLQUE CALLATA** de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación de los gastos, en el término de diez (10) días calendario al su retorno a la ciudad de Cusco; igualmente, presentara informe ante el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director de la Escuela Profesional de Psicología, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP-Mexico), durante su pasantía.

QUINTO: DISPONER que la Dirección General de Administración y la Facultad de Ciencias Sociales adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

SEXTO: DISPONER que la Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones, notifique vía correo electrónico institucional a la estudiante Srta. MARY CIELO COLQUE CALLATA, conforme a Ley.

SÉPTIMO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la directiva a que se refiere la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
RECTORADO
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.- DIGA.- U. FINANZAS.- SU TESORERÍA.- SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE. - SU. PATRIMONIO. - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. - ESCUELAS PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA. - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- RED DE COMUNICACIONES. - OAJ.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.- Srta. MARY CIELO COLQUE CALLATA.- ARCHIVO. SG.PTLI /.- MMVZ.- MQL.- lasv. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. M. MYLÚSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001802
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JUNIO

FECHA DE DOCUMENTO : 23/06/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN :

EXP 847957 OF VIRTUAL N 436-2025-OCRH-UNSAAC SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA ESTUDIANTE MARY CIELO COLQUE CALLATA DE LA EP DE PSICOLOGÍA PARA MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA BUAP - MÉXICO SEMESTRE 2025-IV ES BECARIA PRONABEC

FECHA APROBACION : 23/06/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1185-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/VOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Wilfrido Palmar Pacheco Pantoja
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N°R-809-2025 -UNSAAC

